



Alcaldía  
de Yumbo

**RESOLUCION No. 1132  
(Diciembre 10 de 2021)**

"Por la cual se modifica la Resolución N° 0873 del 28 de octubre de 2021 de calendario académico A, año lectivo 2022, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 6 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero del 2001, el Decreto Único del sector educación 1075 del 26 Mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que para la organización de la prestación del servicio público educativo en el Municipio se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico A del año 2022 atendiendo, entre otras, las disposiciones legales establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, una de las funciones de las Secretarías de las entidades territoriales certificadas, es la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en sus jurisdicciones.

Que el numeral 6.2.1. del Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece que a las entidades territoriales certificadas les corresponde dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles educativos en sus distintas modalidades y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1075, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprende cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, fijando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos(2) periodos semestrales. Doce (12) semanas de receso estudiantil. Las actividades para docentes y directivos docentes son cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.

Que el Artículo. 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar ajustes del Calendario Académico que sean necesarios.

Establece también que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcázar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025 - 6



Alcaldía  
de Yumbo

**RESOLUCION No. 1132  
(Diciembre 10 de 2021)**

"Por la cual se modifica la Resolución N° 0873 del 28 de octubre de 2021 de calendario académico A, año lectivo 2022, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.

Académico y la jornada escolar, ni podrán autorizar la reposición de tiempos por días no trabajados por cese de actividades académicas:

Que el Ministerio de Educación mediante Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, estableció el receso estudiantil de cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado que se conmemora el descubrimiento de América.

Que la circular No.32 del 6 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, expone respecto a la elaboración del calendario académico por parte de las entidades territoriales certificadas, entre otros elementos, que las actividades de desarrollo institucional, vacaciones, docentes, trabajo académico y receso estudiantil deben ser planeadas y desarrolladas en semanas como textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

Que mediante Resolución No. 0873 del 28 de octubre del 2021 se fijó el calendario académico A año lectivo 2022 para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Yumbo.

Que la Secretaría de Educación de Yumbo en su proceso de Direccionamiento Estratégico propone utilizar dos semanas al inicio del año lectivo 2022, entre el 10 de Enero de 2022 y el 23 de Enero de 2022, para reunirse con los directivos docentes y docentes en varias líneas trabajo.

Que los temas a trabajar están relacionados con el proceso de construcción de la Política Pública Municipal de Educación, según está consignado en la meta producto del Plan de Desarrollo Creemos en Yumbo 2020-2023, en el eje Yumbo Educado.

Que se requiere modificar el calendario académico del año lectivo 2022 para socializar con los docentes y directivos docentes el abordaje y la apuesta estratégica, que busca incrementar la cobertura bruta del acceso a la educación terciaria de los jóvenes Yumbeños que para el 2020 se situó en el 7%.

Que el Ministerio de Educación Nacional atendiendo la solicitud de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, mediante oficio del 10 de diciembre del 2021 con Radicado No. 2021-ER-426841 aprueba la modificación planteada en el calendario académico, en el sentido de trasladar la semana de desarrollo institucional para los días comprendidos entre el 27 de junio y 3 de julio del 2022, para la semana comprendida entre el 17 y el 23 de enero del 2022 y en este orden de ideas los estudiantes iniciarían su semana de trabajo académico el 24 de enero del 2022.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Yumbo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Semanas de Desarrollo Institucional. Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 0873 del 28 de Octubre de 2021 el cual quedará así:



Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcázar  
PBX: 6518600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT:890.399.025 - 6





Alcaldía  
de Yumbo

**RESOLUCION No. 1132**  
**(Diciembre 10 de 2021)**

"Por la cual se modifica la Resolución N° 0873 del 28 de octubre de 2021 de calendario académico A, año lectivo 2022, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
10 de Enero de 2022	23 de Enero de 2022	Dos (2) semanas.	5 Semanas
11 de Abril de 2022	17 de Abril de 2022	Una (1) semana (Sem. Sta.)	
10 de Octubre de 2022	16 de Octubre de 2022	Una (1) semana	
28 de Noviembre 2022	04 de Diciembre de 2022	Una (1) semana	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Semanas lectivas. Durante el año lectivo 2022 se desarrollarán las cuarenta (40) semanas lectivas que serán distribuidas así:

Semanas Lectivas Semestrales 2021	SEMANAS LECTIVAS	Total, Semanas
Primer Semestral	24 de Enero de 2022 al 10 de Abril de 2022	Once (11) semanas
	18 de Abril de 2022 al 03 de Julio de 2022	Once (11) semanas
Segundo Semestral	18 de Julio de 2022 al 09 de Octubre de 2022	Doce (12) semanas
	17 de Octubre de 2022 al 27 de Noviembre de 2022	Seis (06) semanas
		Total 40 semanas

**ARTÍCULO TERCERO:** Vacaciones de Directivos Docentes y Docentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, las vacaciones de los directivos docentes y de los docentes serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
03 de Enero de 2022	09 de Enero de 2022	Una (1) semana	07 Semanas
04 de Julio de 2022	17 de Julio de 2022	Dos (02) semanas	
05 de Diciembre de 2022	01 de Enero de 2023	Cuatro (04) semanas	

**ARTÍCULO CUARTO:** Receso Estudiantil. Los educandos disfrutarán receso estudiantil de doce (12) semanas distribuidas así:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
03 de Enero de 2022	23 de Enero de 2022	Tres (03) Semanas	12 Semanas
11 de Abril de 2022	17 de Abril de 2022	Una (1) semana (Semana Santa)	
04 de Julio de 2022	17 de Julio de 2022	Dos (02) semanas	
10 de Octubre de 2022	16 de Octubre de 2022	Una (01) semana	
28 de Noviembre de 2022	01 de Enero de 2023	Cinco (05) ) semanas	

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcázar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025 - 6



**Alcaldía  
de Yumbo**


**RESOLUCION No. 1132  
(Diciembre 10 de 2021)**


"Por la cual se modifica la Resolución N° 0873 del 28 de octubre de 2021 de calendario académico A, año lectivo 2022, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Yumbo, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás disposiciones de la resolución N° 0873 del 28 de octubre de 2021, siguen vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSÉ JUAN MENA RIVERA**  
Secretario de Educación Municipal

  
Aprobó: Omar Pabón Canencio y Guillermo Hernández M.  
Elaboró: Tania Prada - contratista de apoyo  
Grupo de Inspección y Vigilancia SEMY  
Revisó: Jimmy García Calderón

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcázar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025 - 6